

18644 *RESOLUCION de 1 de agosto de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 29, 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 1990.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 29, 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 38, 40, 16, 1, 8, 24.
Número complementario: 11.

Día 30 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 16, 38, 48, 47, 24, 35.
Número complementario: 43.

Día 31 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 31, 48, 26, 46, 12, 27.
Número complementario: 35.

Día 1 de agosto de 1990.

Combinación ganadora: 48, 3, 17, 13, 33, 22.
Número complementario: 40.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 31/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 5 de agosto de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 6, 7 y 8 de agosto de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 1 de agosto de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18645 *RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se da publicidad al «Convenio entre los Ministerios del Interior, Obras Públicas y Urbanismo y para las Administraciones Públicas, Comunidad Autónoma de Extremadura y Diputación Provincial de Cáceres, para la financiación y ejecución de obras de la red viaria de esta provincia, comprendida en el ámbito de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de la misma»*

Habiéndose suscrito con fecha ... de abril de 1990, «Convenio entre los Ministerios del Interior, Obras Públicas y Urbanismo y para las Administraciones Públicas, Comunidad Autónoma de Extremadura y Diputación Provincial de Cáceres, para la financiación y ejecución de obras de la red viaria de esta provincia comprendida en el ámbito de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de la misma», procede la publicación del citado Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución, en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 1990.—La Directora general, Pilar Brabo Castells.

CONVENIO ENTRE LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO Y PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA RED VIARIA DE ESTA PROVINCIA COMPRENDIDA EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA MISMA

REUNIDOS

En Madrid a ... de abril de 1990.

El excelentísimo señor don Javier Sáenz Cosculluela, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El excelentísimo señor don Joaquín Almunica Amann, Ministro para las Administraciones Públicas.

El excelentísimo señor don José Luis Corcuera Cuesta, Ministro del Interior.

El excelentísimo señor don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura.

El Ilustrísimo señor don Manuel Vaiga López, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación de la misma.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y

EXPONEN

I. Que los Planes de Emergencia Nuclear, configurados como Planes Especiales de Protección Civil de ámbito estatal y que afectan a varias Administraciones Públicas, contienen las previsiones necesarias para la coordinación de la actuación de los órganos, autoridades y servicios competentes para la protección de las personas y de los bienes que pueden resultar afectados por escape accidental de material radiactivo, en las centrales nucleares de potencia en funcionamiento.

II. Que la planificación del Plan de Emergencia Nuclear de Cáceres en el área de influencia de la Central Nuclear de potencia de Almaraz, requiere una red viaria suficiente y en condiciones adecuadas de conservación, para su empleo eficaz en caso de accidente, con el fin de facilitar el acceso a la misma de los servicios de intervención y la realización de la evacuación como una de las medidas de protección de la población, si fuese necesario.

III. Terminado el proceso de transferencia en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado el Plan General de Carreteras para la red de interés general del Estado y redactados los Avances del Plan General de Carreteras de la Comunidad Autónoma mencionada y de la Diputación Provincial de Cáceres, así como los Planes Generales de ordenación o, en su caso, las normas subsidiarias correspondientes a los municipios afectados, las partes comparecientes consideran necesario abordar conjuntamente la solución de los problemas varios de área de actuación del PEN en su aplicación a la Central Nuclear de Almaraz.

IV. La incorporación de la producción generada por las centrales nucleares de potencia del sistema integrado constituido por la Red Eléctrica Nacional y la concurrencia de diferentes Administraciones Públicas con titularidad en una red viaria funcionalmente indivisible a los efectos derivados de la aplicación del Plan mencionado, obliga a actuaciones coordinadas que además supongan la máxima rentabilidad social y económica de los recursos públicos a emplear. Ello implica la necesidad de aplicar los principios de solidaridad y cooperación interadministrativa para la solución de la problemática relacionada con la adecuada dotación de infraestructuras viarias esenciales para dicho Plan.

V. La Junta de Extremadura, aun no teniendo asumidas competencias en materia nuclear, desea materializar los principios de solidaridad y cooperación arriba mencionados, no sólo en la financiación de la red que competencialmente le corresponde sino también en la red provincial objeto del presente Convenio, como forma de contribuir a la existencia de una red viaria que garantice la atención de las personas de la zona, según lo previsto en el Plan de Emergencia Nuclear de la provincia.

Para ello, las partes comparecientes consideran objetivos básicos y de interés común los siguientes:

a) Asegurar la colaboración, apoyo y coordinación entre las Administraciones Central, Autonómica y Local, en las actuaciones de la red viaria prevista en el Avance del Plan General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Garantizar la coherencia de estas actuaciones.

c) Coordinar el esfuerzo inversor de las tres Administraciones implicadas en el mismo.

La consecución de estos objetivos requiere la necesaria coordinación de las distintas Administraciones en las siguientes cuestiones:

1. Análisis de las identificaciones de viario a efectuar en el trienio 1989-1991.

2. Desarrollo de estudios y proyectos acordes con los planes vigentes y en curso de redacción con la supervisión y acuerdo de las tres administraciones interesadas.

3. Programación anual de las actuaciones previstas.

4. Financiación de las actuaciones de viario, tanto en la redacción de proyectos, como en la adquisición de los terrenos afectados por ella y en la ejecución directa de las obras.

5. Control y seguimiento de las actuaciones convenidas.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes

ACUERDAN

Primera. *Objeto.*—Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las condiciones básicas para la colaboración de las partes en la financiación y ejecución de las obras necesarias para la mejora de la red viaria correspondiente al ámbito de aplicación del PEN de Cáceres